

INFORME AL DESPACHO: -MONTERÌA, FEBRERO 15 DE 2022

Hago saber que el proceso llegó procedente del Superior –SALA PRIMERA DE DECISIÒN- quien, mediante ACTA DE AUDIENCIA DEL 8 DE JUNIO DE 2021, confirmó en todas sus partes la sentencia de primera instancia apelada, sin costas en la alzada. Informo igualmente de la solicitud de auto de obediencia y ejecución de sentencia enviada a través del correo institucional por el apoderado judicial de la parte ejecutante.

JAMITH RICARDO VILLALBA

SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CÒRDOBA**

RADICADO No.230013105002- 2018-00359-00

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: GLADIS PATRON CHAVEZ

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE CORDOBA, COLFONDOS S.A. Y OTROS.

MONTERIA, FEBRERO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Por virtud de lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Monteria, y una vez devuelto el expediente contentivo de toda la actuacion dentro del presente proceso, ordena el despacho, OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

Por economía procesal, por secretaria, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma **\$877.803 -1.SMLMV-**, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo del DEPARTAMENTO DE CORDOBA. y a favor de la parte demandante, fijadas por el despacho en el numeral 5º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 20 de diciembre de 2019.

Ejecutoriado el auto que apruebe las costas dentro del presente proceso, se le dará el trámite correspondiente a la solicitud de ejecución de sentencia presentada por la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

DNC

Firmado Por:

**Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b2b63aa367d900e8479d7e1af3c38b5a78bedbb16d69c3a44e02f01b96d76b9**
Documento generado en 15/02/2022 06:01:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**